



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION # 017
Abril 24 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe arbitral partido REAL SOCIEDAD POPAYAN - SPORT CAUCA
- 2º. Informe arbitral club TAME F.C
- 3º. Que jugada la fecha comprendida entre el 19 y 21 de abril fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido REAL SOCIEDAD POPAYAN - SPORT CAUCA
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB REAL SOCIEDAD POPAYAN: Investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 92 del CDU-FCF Y EL Artículo 92-D del RGC. Lo anterior debido al informe arbitral que informa a este Comité lo siguiente: "Inadecuado, padres de familia y afición del equipo local Real Sociedad, en reiteradas ocasiones lanzaron comentarios xenofóbicos como: "Recuerda que estas en el Cauca, venezolano, esto no es Venezuela, esto es el Cauca, bobo, Ven eco, muerto de hambre". Por lo anterior se corre traslado del informe arbitral al CLUB REAL SOCIEDAD POPAYAN para que el término de un (1) día hábil se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral club TAME F.C
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEP. TAME F.C: Apertura de Investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 83-B y D del CDU-FCF en concordancia con el artículo 19 del RGC. Lo anterior debido a la presunta participación de los siguientes jugadores sin sus respectivos carnés: 1. ROJAS MATEUS, JULIO ALBERTO (7276012), 2. OREJARENA CARVAJAL, GERHARD JAIDIVER (6387486), 3. CONTRERAS APONTE, DIEGO ALFONSO (7312571), 4. PRIAS ORTIZ, CHRISTOPHER JHOANN (7336078). Por lo anterior se corre traslado al CLUB DEP. TAME F.C para que el término de un (1) día hábil se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la cuarta fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La tercera de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la segunda de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la primera de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45,



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

5103257	MORENO VALENCIA, JUAN JOSE	KUTY	GRUPO-12-13	Infracción	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
6436775	CORREA DUARTE, JUAN JOSE	CEIF "B"	GRUPO-15-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6296741	CESPEDES RIVERA, JUAN DIEGO	LYON	GRUPO-15-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5337819	BARON GRAJALES, JUAN MARTIN	CEIF "B"	GRUPO-15-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5336795	JAIMES CASTRO, SAMUEL ESTEBAN	CEIF "B"	GRUPO-15-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6652577	VALENCIA SILVA, JOHAN ANTONIO	BTA GLADIADORES "B"	GRUPO-17-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6394531	VELASQUEZ QUINTERO, RAFAEL	YOP-CAS	GRUPO-20-13	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
6509627	LOPEZ CASTILLA, ANGEL DAVID	SEM. BOLIVARENSE	GRUPO-35-13	6.6 Conducta antideportiva, Celebración de un gol (excesiva)	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6349864	TORRES SANDOVAL, JEAN CARLOS-ENTRENADOR	ATLETIC CLUB BOLIVAR	GRUPO-37-13	Lenguaje o gestos ofensivos	2 FECHA / Art. 63-G CDU FCF
5381447	MENDOZA LOPEZ, JUAN DAVID	CORP. URABA SOCCER	GRUPO-37-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6159617	JIMENEZ VERGARA, LIONEL ANDRES	DEP. VALLEDUPAR	GRUPO-40-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6428636	ANILLO VILORIA, MATIAS MIGUEL	MANCHESTER VALLEDUPAR	GRUPO-41-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6691082	FERNANDEZ QUINTERO, JHOYNER ALVENIS	FDC FUTBOL CLUB	GRUPO-45-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6312117	QUIROZ CAVIEDES, JOAN SEBASTIAN	DEPORTIVO MALAGA F.C	GRUPO-47-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

ARTICULO QUINTO La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

ANA GLADYS CORTES CHOLO
secretaria